

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

	•				
	11	m	A	rn	۰
1.4					٠.

Referencia: EX-2023-00790828- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría General UNC, con destino a la Estación Astrofísica Bosque Alegre – Córdoba.

<u>Periodo del servicio:</u> Partida el 15 de septiembre de 2023 a las 18.00 h, regreso el 15 de septiembre de 2023 a las 22.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Ariel Alejandro Álvarez, Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Quince Mil Ciento Ochenta y Seis C/64/100 (\$ 15.186,64) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Ariel Alejandro Álvarez, Leg. 55.325 DNI 31.220.303; el importe de Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis C/64/100 (\$ 9.546,64) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Diecinueve Mil Noventa y Tres C/28/100 (\$ 19.093,28) por día; todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría General UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb